

Biblioteca Nacional

UL. MA  
HORA

Domingo 22 de Diciembre de 1889

INDEPENDENCIA

2º Epoca Año XIII Núm 1452

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm 10

# EL COMERCIO

SUSCRICION ADELANTADA  
Por un mes... \$ 1.00  
6 ..... 6.00  
1 año ..... 10.00

Aparece: Jueves y Domingos

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES



## BANCO NACIONAL SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—115

TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultadas por los Estatutos.  
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo que tiene el deposito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

EN DEPÓSITO Á PLAZO FIJO

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositante un pagaré á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.  
Tambien dá librandas sobre el exterior

PRESTAMOS  
A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ min con una autorización trimestral de 10 ojo.

PRESTAMOS  
HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 min con un 9 ojo de interés y 20 ojo de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

Se previene al público que desde el 1º de Noviembre registrá el siguiente horario—

De 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Independencia, Octubre 28 de 1889

R. Fernandez y Bouchard,  
GERENTE.

ALMANAQUE

Hoy domingo 22—San Demetrio mr. romano.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, DICIEMBRE 22 DE 1889

AL PUEBLO

La Comisión Departamental del Río Negro, delegada de la Central constituida en el Departamento de Minas para la erección de un monumento al Gefe de los 33 orientales General D. Juan A. Lavalleja, se dirige al pueblo nacional y a los extranjeros que simpatizan con tan patriótica idea, y demanda de su generoso concurso á fin de ayudar á la realización de esa obra de gratitud nacional que ha de perpetuar la memoria del prócer de la Independencia oriental, en la plaza principal de la Capital del Departamento en q' vió la luz primera.

Al efecto, la Comisión que suscribe designa los domicilios de los miembros de la misma Tte. Coronel D. Eliseo Chaves y Sr. Lisandro Delgado, calle Florida núm. y 430 para recibir las donaciones

con que cada uno sea gustoso concurrir para tan levantado propósito.

Eliseo Chaves,

Presidente.

Manuel M. Haedo,

Vice Presidente.

Lisandro Delgado,

Tesorero.

Federico Vives. Juan J. Mendoza.

R. F. Bouchard. Franklin Bayley.

Francisco Haedo y Suarez

Miguel P. Ugarte,

Secretario.

### Bonos de capitalización

Hasta ahora, nuestros pueblos no habían podido ver planteado entre ellos, el sistema de ahorro tan brillantemente descripto por el eminent autor inglés Samuel Smiles y que segun él, es la base de esas grandes fortunas que actualmente existen en la Gran Bretaña.

Desde el año 1831, Inglaterra posee los Bancos de Peniques, en los que todos pueden depositar desde un centésimo hasta mayor suma, fomentando de esta manera el ahorro entre todas las clases sociales y especialmente entre la obrera.

Aquí el Banco del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Montevideo, ha resuelto plantear un sistema de ahorro adoptado con grandes ventajas en todos los países europeos, mediante cuyo sistema los enormes rendimientos de los grandes capitales serán igualmente asequibles para las mas pequeñas cuotas de imposición. Este sistema es la emisión de los bonos de capitalización.

Los referidos bonos podrán ser adquiridos por once pesos oro sellado oriental al contado ó por catorce de igual moneda, a plazos de dos pesos, dando derecho al portador para obtener, como premio, de VEITE A CIEN MIL pesos tambien oro sellado. Estos premios se adjudicarán por sorteos públicos anunciados con extraordinaria profusión y autorizados y preseñados por escrito público.

Parece una operación prodigiosa á primera vista, pero si se estudia el problema y si se tiene en cuenta que la operación está basada en el interés compuesto de tan enorme capital, distribuyéndolo entre todos los imponentes, se verá que de fabulosa nata tiene y resulta ser lo mas sencilla y fácil de comprender.

Estos bonos con tales ventajas han de obtener la mayor aceptación del público, que hallará en ellos los mas grandes alicientes y la mas inquebrantable seguridad para la colocación de los capitales. Ninguna institución financiera ha garantido sus operaciones con tanta publicidad ni con responsabilidades tan sólidas. Si se tiene en cuenta que todo el capital del Banco del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Montevideo responde ante todo á la amortización y premios de los bonos, y que los fondos recaudados por la colocación de estos han de emplearse en grandes operaciones sobre terrenos y edificios, se verá que hay mayor garantía para los bonos que la que puede ofrecer la mas garantida cedula hipotecaria, y resultará también, que, siendo tan sólida la garantía el interés del capital es enorme.

Muchas ventajas reportarán á sus poseedores estos bonos y entre ellas, las siguientes que creemos de general interés.

Si, en un momento dado, el poseedor de un bono necesita reintegrar su desembolso para hacer frente á perentorias necesidades, es seguro que, con las ventajas ofrecidas, los particulares han de disputarse los bonos puestos en negociación y han de dar por ellos primas tanto mas ventajosas cuanto que los bonos que pasean por mas sorteos aumentan de valor, pues que crecen sus probabilidades de ser amortizados y obtener los cuantiosos premios que en ellos se adjudican.

Tambien el banco admitirá en caucion dichos bonos por su valor escrito, mediante un modesto interés, produciéndole de esta manera, al poseedor, dos beneficios; uno el tener dicho dinero en negociaciones mas ó menos lucrativas y tener derecho a uno de los premios adjudicados a dichos papeles en los 35 sorteos en que entran para su amortización.

Otra ventaja también es la que proporciona el Banco para la adquisición de bonos y es: que si alguno no puede desembolsar once pesos de una vez, no existe quien no tenga dos pesos semanales, quincenales ó mensuales, pero entonces el valor de ellos es de catorce pesos.

No impide á un bono el haber sido adquirido por suscripción, entrar en los sorteos de su emisión, siempre que hayan pagado puntualmente las cuotas de suscripción vencidas. Si, antes de terminarse los plazos de suscripción de un bono, fuera este amortizado en algun sorteo, por grande que sea el premio obtenido, el dueño del bono podrá cobrar su premio sin mas descuento que el importe de los plazos que hubiera en descubierito. Así por ejemplo: si el dueño de un bono pagadero á plazos tiene en un sorteo un premio de 50.000 pesos y debe cinco plazos de dos pesos, la Sociedad le entregará, 49.990 pesos oro, descontando de los 50.000 los 10 de los 5 plazos que aun adeudaba.

Esta nueva e ingeniosa forma de ahorro ha de ser bien acogida en nuestra población, dadas las ventajas que reportará a todos, porque desde el acaudalado propietario hasta el humilde obrero, han de encontrar en ella, un fondo reservado a toda eventualidad y para algunos ha de ser el origen de una gran fortuna.

Las clases obreras encontrarán en ello un medio fácil donde colocar sus ahorros, sin ningún riesgo y con probabilidades de salir de una vez de una posición humilde, no encontrando en ninguna otra clase de operaciones, seguridad y ganancias tan positivas como en estos bonos, donde por poco que les ayude la suerte, tienen al menos asegurado que han de duplicar su capital invertido.

### GACETILLA

### PREVENCIÓN

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entrearemos ningún trabajo, si previamente no se abone su importe.

LA ADMINISTRACIÓN.

Muy visitado—Nuestro apreciable amigo Antonio Bachini, ex-director

de este periódico y actualmente redactor de *El Diario*, de Buenos Aires, fué muy visitado durante los dos días que permaneció en esta Villa por los numerosos amigos con quién aquí cuenta.

Bachini, acompañado de su hermano Epimasio, egresado de la Escuela Militar se embarcó el viernes para Buenos Aires.

**Que se mejore**—El apreciable vecino don Francisco Haedo y Suarez, que hace pocos días partió para su estancia con su familia, tiene enfermo allí, de alguna gravedad, á su hijito mayor. —El doctor Cione fué llamado para asistir al enfermo, por cuya mejoría han venido votos.

**Exámenes**—El miércoles y jueves tuvieron lugar los exámenes de la escuela de 1er. grado mixta, que dirige la señorita María Grillo.

**Vapores**—Hoy baja el *Rivadavia* y sube el *Olympo*.

El miércoles sube el *Apolo* y el *Tridente* y baja el *Olympo*.

**Cambio de itinerario**—Según se nos comunica de la Agencia de *La Platense*, el vapor inglés *Apolo*, de esa Compañía cambiará su itinerario desde pasado mañana.—En adelante subirá los miércoles y bajará los sábados.

**Faena**—Como lo habíamos anunciado, el viernes dió principio á su faena anual la fábrica de la Compañía Liebig, de esta Villa.

**Gran creciente**—A causa de las fuertes lluvias de los últimos días el Uruguay y todos sus afluentes están desbordados.—Particularmente los ríos Negro y Quequay han crecido de un modo notable.

**Aviso**—Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el aviso del Banco del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Montevideo, de cuya institución se occupa hoy también un colaborador de este periódico en otra sección.

### Estatua

I  
Acabó Miguel Angel su perfecta

Estatua de Moisés.

Y viendo que tan solo lo faltaba

La voz, la vida, el ser.

Si no has de tener luz en esos ojos

Que siento que me ven.

No existas, exclamó desesperado,

Y el rostro le rompió con su cincel.

### II

Cual la clásica estatua mutilada

Bella y sin expresión

Eres mujer á quien soñé perfecta

Cegado por mi amor.

Si no te de darte sentimiento y alma

No vuelva á verte, no:

Ojos que nada dicen cuando miran

Nunca los miro yo.

Yo busco aquellos ojos que reflejan

En la pupila un sol;

Ojos que cuando miran amanece

En cada corazón.

No basta que revele tu belleza

La humana perfección;

El amor es un cielo en el que debo

Transpirarse Dios.

### III

La plástica belleza, cuyos ojos

No hablan cuando ven,

Es una estatua cuyo beso belado

No despierta el placer.

Para labrar el mármol el artista

Tiene fuerza y poder,

Para labrar el alma que yo busco

¿Quién me dará el cincel?

**Agradable reunión**—En los salones de *La Liga Patriótica de la Enseñanza*, tendrá lugar la noche próxima de Navidad una agradable reunión en la que se hará música y se tratará de pasar lo mas agradablemente posible la noche buena.

Siendo de carácter privado esa reunión, y estando así dispuesto por el Reglamento, solo han sido invitados los socios y sus familias.

**La Comisión del Hospital**—

Por la nota que va al pie, se verá que,

como lo anunciamos, la nueva Comisión

sion del Hospital de Caridad, empieza a ocuparse con interés de su comedor. Ese año ha sido dirigida a las siguientes damas:—Hermosilla B., de Chaves, Natividad M., de Marguindó, Catarina S., de Mendoza, Edwina R., de Dolgado, Mercedes H., de Haedo, Ana M., de Ugarte, Francisca C., de Nápoli, María M., de Fernández y Gerónima H., de Peñafiel.

Independencia, 20 de Diciembre 1889.

Sofrito

Presente.

Distinguida señora:

La Comisión constructora del Hospital en proyecto que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha deayer y de acuerdo con los Estatutos respectivos, acordó nombrar a Vd. y demás respetables señoras, al margen designadas en el carácter de socias fundadoras de la Sociedad de Beneficencia de Río Negro cuya noble misión será la de dirigir y administrar el referido Hospital una vez construido, y proponer por todos los medios posibles a que sean una hermosa realidad en el Departamento los magnificos ideales de la caridad y la filantropia.

Además, de acuerdo también con los mismos Estatutos, se ha declarado constituido el primer Directorio de la esperada Sociedad de Beneficencia, con las señoras Hermosilla B., de Chaves, Natividad M., de Marguindó, Mercedes H., de Haedo y Gerónima H., de Peñafiel.

Añheimos que las simpatias populares y la voluntad del vecindario en general, sin distinción de sectas religiosas, de ideas políticas ni de nacionidades, sirvan de sólida base a la organización de nuestros modestos pectorales esfuerzos tendentes a llevar a punto el proyecto de la construcción de un Hospital que sea verdaderamente del pueblo para el pueblo, y para el logro de tales fines, apelamos a los sentimientos caritativos y filantrópicos de Vd. y a sus ideas eminentemente liberales confiadas en que se dignará aceptar el nombramiento, prestándonos el valioso prestigio de su respetabilidad social.

El concepto de que tendremos la satisfacción de contar con Vd. como socia fundadora, se recomienda especialmente de de Vd. su consideración el proyecto de reforma de los Estatutos de esa Sociedad, señaladamente su Reglamento Interno en su artículo 31 y cualquier otro que contenga disposiciones en pugna con los principios de libertad, igualdad y fraternidad que constituyen esa augusta democracia trinidad sin cuyas amplias y generosas manifestaciones serían seguramente estériles e infecundos nuestros esfuerzos.

Con tal motivo, saluda a Vd. atentamente y significando el respeto con que es

S. S. S.  
ELISEO CHAVES,  
Presidente.

R. de Peñafiel,  
Secretario.

#### SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

##### Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.  
De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.  
Antonio Acevedo y Diaz.  
Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber Que ante su Juzgado se ha declarado abierto la Sucesión testada de don DOMINGO EBROVIADELL, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes para que dentro del término de veinte días, desde la publicación de este aviso, hagan su presentación de lo que hubiere lugar por efecto.—Independencia, Noviembre 14 de 1892.—Antonio Acevedo Diaz, Actuario.

#### AVISOS OFICIALES

##### JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA

DEL  
DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

##### AVISO DE POLICIA

Se previene al público que debiendo procederse al envenenamiento de perros desde el 6 de Enero vendrían, deberán los dueños de estos conservarlos atados o con fosforo, pues esta Jefatura no oirá reclamo de ninguna clase de sus dueños.

Independencia, Díbrie, 21 de 1889.

P. A.  
Antonio Blanca,  
Oficial 1º.

Junta E. A. Ofertarán esto de Río Negro  
PATENTES DE RODADOS

Se avisa a los interesados que las Patentes de Rodados correspondientes al año Económico 1889, se expedirán por esta Oficina hasta el 1º de Enero próximo, en esa fecha quedan indudablemente cerrado el despacho.

Independencia, Diciembre 17 de 1889.

P. A.  
J. Beyries,  
Oficio Interino

#### A V I S O

Administración de Rentas

Se previene al público que desde el 15 de diciembre las oficinas estarán las siguientes:

De mañana de 8 a 11  
De tarde de 2 a 4

DÍAS FERIADOS  
De 8 a 10

Independencia, Octubre 8 de 1889

El Administrador.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro al Sud Oeste, procederán en el perentorio término de seis meses a la construcción de cercos, veredas y canaletas en sus respectivos frentes.

Art. 2º La altura de las paredes de cerro serán de dos metros fuera del cimiento y su espesor de un ladillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y 2 varas en las demás calles.

Art. 4º El ancho de las casuladas en general será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi circular.

Art. 5º Las veredas existentes se sustituirán por reconstrucción ladrilladas al nivel correspondiente dándoles el ensanche que corresponda con arreglo a las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1885, la Junta designará a cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que le será expedido gratis) así como los demarcará los niveles correspondientes.

Art. 7º Los propietarios que no dieran cumplimiento a lo ordenado dentro del término prefigurado en el art. 1º la Junta mandará practicas las obras por cuenta de los remisarios, procediendo en un todo de acuerdo a lo que determinan los art. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1885.

Independencia, Julio 5 de 1889.

Rodrigo C. Mendoza  
Oficio Interino

José Beyries.

Secretario Interino

NOTA.—Todos los datos que se relacionan con esta ordenanza estarán manifiestos para los interesados en la Secretaría de la Junta.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Horas de oficina

Se previene al público que de esta fecha en adelante las horas de oficina serán:

De mañana de 8 a 11

De tarde de 3 a 5

Independencia, Octubre 15 de 1889.

Por autorización

El Secretario Interino.

#### AVISOS GENERALES

La Comisión constructora del Hospital

Se llama á propuestas para la construcción de un cuerpo del Hospital proyectado, de acuerdo con el pliego y pie de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría.

Queda abierto el 15 del próximo Enero para la apertura de las propuestas, reservándose la Comisión el derecho de rechazarlas todas si no se consideraren

#### DOCTOR E. RIESE

Se estableció en esta el doctor E. Riese como médico y Cirujano en la casa que ocupa el señor Doctor Parr. Tendrá horas de consulta en esta casa, por la mañana desde las 8 hasta las 9 y por la tarde desde las 4 hasta las 5, excepto los jueves y domingos de tarde. Para el Saladero será la hora de consulta de 11 a 12 por la mañana.

convenientes á los intereses de la Sociedad de Beneficencia.

Independencia, 20 Diciembre 1889.

La Comisión.

#### LA EQUITATIVA

Seguros mutuos sobre la vida  
FUNDADA EN NEW YORK EN 1859

Activo \$ 95.042.922, 00  
Pasivo \$ 74.248.207, 00  
Sobrante \$ 20.794.715, 00

Gerente JORGE PEÑEY  
Tresero BANCO DE LONDRES Y  
RIO DE LA PLATA.

Junta Consultiva

JOSE SHAW—C. R. HORNE Y CA.—  
EUGENIO WINTERHUTER, DE LA CASA  
E. TORNIKETZ Y CA.—JUAN M. PAYSE  
EXPORTADOR DE FRUTAS DEL PAÍS—  
ARNOLD SCHLAEFER, DE LA CASA SCHLAEFER  
Y CA.—JOSÉ P. RAMIREZ, ABOGADO—  
FEDERICO R. VIDELA, PROPIETARIO—  
ROBERTO A. THURBURN, GERENTE DEL BANCO  
DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA—FRANCISCO  
CARVIA, DE LA FIRMA CARRERA, CARVIA  
Y FAYN—MIGUEL HARISPE DE LA FIRMA  
J. K. THEOBALD Y CA.

Independencia, Octubre 8 de 1889

El Administrador.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro al Sud Oeste, procederán en el perentorio término de seis meses a la construcción de cercos, veredas y canaletas en sus respectivos frentes.

Art. 2º La altura de las paredes de cerro serán de dos metros fuera del cimiento y su espesor de un ladillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y 2 varas en las demás calles.

Art. 4º El ancho de las casuladas en general será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi circular.

Art. 5º Las veredas existentes se sustituirán por reconstrucción ladrilladas al nivel correspondiente dándoles el ensanche que corresponda con arreglo a las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1885, la Junta designará a cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que le será expedido gratis) así como los demarcará los niveles correspondientes.

Art. 7º Los propietarios que no dieran cumplimiento a lo ordenado dentro del término prefigurado en el art. 1º la Junta mandará practicas las obras por cuenta de los remisarios, procediendo en un todo de acuerdo a lo que determinan los art. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1885.

Independencia, Julio 5 de 1889.

Rodrigo C. Mendoza  
Oficio Interino

José Beyries.

Secretario Interino

NOTA.—Todos los datos que se relacionan con esta ordenanza estarán manifiestos para los interesados en la Secretaría de la Junta.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Horas de oficina

Se previene al público que de esta fecha en adelante las horas de oficina serán:

De mañana de 8 a 11

De tarde de 3 a 5

Independencia, Octubre 15 de 1889.

Por autorización

El Secretario Interino.

#### BANCO DEL MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS  
DE MONTEVIDEO

Capital autorizado y suscrito:

\$ 10.000.000

EMISIÓN DE 500.000

BONOS DE CAPITALIZACIÓN

(Autorizado por el Superior Gobierno).

El Directorio de este Banco ha destinado 1000 de estos bonos a esta publicación.

Tipo de emisión

11 \$ oro al contado

—

11 \$ oro al contado

